



14 NOV 2016

VISTO:

El Expediente 58181/16 en el que la Señora Secretaria de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Luisa Isabel Borgarello eleva propuesta en relación a la realización de las Jornadas: **“Reflejo del XIII Congreso Argentino de Derecho Societario – IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa”**, en homenaje a los Dres. Juan Carlos Palmero, Horacio Roitman y José Ignacio Romero, organizadas por el Departamento de Derecho Comercial a través de esta esta Secretaría de Graduados.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo y los Profesores invitados, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a titulo de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por matriculación propuesto se efectuará por Contaduría de esta Facultad de Derecho o por depósito bancario en la cuenta de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la aprobación de las Jornadas: **“Reflejo del XIII Congreso Argentino de Derecho Societario – IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa”** ”, en homenaje a los Dres. Juan Carlos Palmero, Horacio Roitman y José Ignacio Romero.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de las Jornadas: “ **Reflejo del XIII Congreso Argentino de Derecho Societario – IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa**” organizadas por el Departamento de Derecho Comercial y por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del corriente año.

Art. 2º: Autorizar el cobro de un arancel de pesos (\$250.-) a pagar en Contaduría de esta Facultad de Derecho o por depósito bancario en la cuenta de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **1) Difusión** por la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-); **2) Coffe Break:** por la suma de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinadores, Disertantes y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.



LUISA ISABEL BORGARELLO
SECRETARIA DE GRADUADOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1495

RECIBIDO